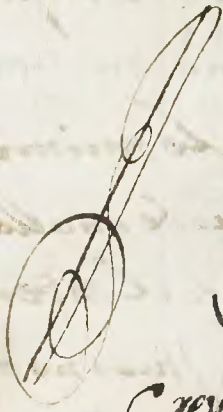


todos sus Encargos, por lo q<sup>e</sup> se abspondrá de ocupar  
 les en cosa alguna de su Jurisdic<sup>cion</sup> y se valdrá de aque  
 llos q<sup>e</sup> fueren parecidos convenientes segun se le nombra en  
 y señalen por la Diputacion Provincial con  
 arreglo al Decreto de arreglo de tribunales  
 o a aquellos que tiene nombrados. A lo acordado  
 non y firmaron D<sup>nos</sup> S<sup>ras</sup> de Genesio =



Canovas  
 Medo Merle  
 Maximiliano Juan de Torres  
 Caerpo  
 Qui Perente  
 fines Luis Navarro

En la Villa de Torana y Salas constitucionales de  
 ella hoy dia tres de Junio de mil ochocientos trece  
 se juntaron los 11 q<sup>e</sup> componen el Ayuntamiento Constitu  
 cional de la misma para celebrar acuerdo y tratar  
 del bien comun y asi como acordaron lo siguiente  
 se ha visto la carta orden del C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Mariano de  
 onate su fecha veinte y quatro de Abril ultimo repe  
 tida en num<sup>o</sup> de los Corrientes para q<sup>e</sup> se permita fest.  
 expreso al num<sup>o</sup> de veinty dos q<sup>e</sup> compone esta Villa  
 y su termino con distinciones suientes formales y  
 p<sup>o</sup> bres de elem<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de; con las puntas de labor sus

